



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Contrato Abierto de Prestación de Servicio de Maniobras de Carga y Descarga, que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra **FRIGOCARE, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. NAZARIO RAFAEL OJEDA HERNÁNDEZ**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de Maniobras de Carga y Descarga, solicitado por la División de Eficiencia de Procesos de Abasto y Suministro.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062401 (maniobras y acarreos), de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000003839-2011, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **00641322-063-10**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos **26 fracción I, 26 BIS fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.




---

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**


---

**I.7.-** Con fecha 23 de diciembre de 2010, la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la partida única que se indica en el **Anexo 3 (tres)**.

**I.8.-** Con fecha 29 de diciembre de 2010, la División de Contratación de Servicios Generales, emitió Acta Administrativa de rectificación al fallo, correspondiente al procedimiento de contratación mencionado en la Declaración I.6 del presente contrato, en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 107 del Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**I.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

**II.-** **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

**II.1.-** Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 98,811 de fecha 13 de octubre de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público número 89, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el número 327777 de fecha 29 de noviembre de 2004.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Nazario Rafael Ojeda Hernández, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,385 de fecha 20 de octubre de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Javier Correa Field, Notario Público número 95, del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna a la fecha.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el servicio de carga en general en las rutas y tramos de jurisdicción federal o local, autorizados mediante los permisos que para el efecto le otorgan a la sociedad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o los Gobiernos Locales correspondientes, pudiendo realizar la



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

prestación de dichos servicios en forma directa o indirecta, así como ser intermediario entre el cliente y La empresa transportista.

**II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **FRI- 041013-DX8**. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número Y66-39452-10-8.

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

**II.7.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Av. Centenario 419 Departamento 201-A, Colonia Nextengo, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02070, México, Distrito Federal, Teléfono: 5019-4773, Fax 3536-8869, correo frigocare@hotmail.com.

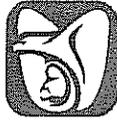
Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** requiere y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Servicio de Maniobras de Carga y Descarga, de conformidad con las características, especificaciones, alcances y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**, en el que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromiso a requerir y la cantidad máxima de servicios susceptibles a ejercer.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$34,134.80 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$85,337.00 (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)**.

Los precios propuestos serán preferentemente fijos durante la vigencia del contrato, se regirán por los autorizados por el gobierno federal y en su caso se observará lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Los pagos se efectuarán en Moneda Nacional a los 5 (cinco) días naturales siguientes contados a partir de la entrega de la documentación completa (Factura y Control de Tráfico Vehicular "C.V.T.", conteniendo el visto bueno de la Oficina de Tráfico y el Área de Suministro de Nivel Central, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Durango 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"**, tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** ubicada en la calle de Durango número 167, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, petición escrita, indicando: nombre o razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clabe bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), identificación oficial del apoderado legal en original y copia. Así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"**, que preste servicios a **"EL INSTITUTO"** y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)**.

**PLAZO DE ENTREGA.-** El periodo de la prestación del servicio será del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

**LUGAR DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a prestar los servicios objeto del presente contrato en los inmuebles de **"EL INSTITUTO"** que se encuentran detallados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Los bienes que se requieren transportar, tienen como origen el Almacén Central, ubicado en Calzada Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760 México, Distrito Federal.

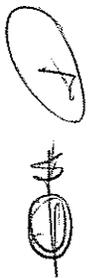
Sin embargo, por necesidades del servicio, **"EL INSTITUTO"** podrá cambiar el lugar de origen de carga de los bienes dentro de la misma localidad.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Para la prestación del servicio en la entrega de bienes en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, las maniobras de carga y descarga en los andenes del lugar de origen y destino, deberán ser realizadas por **"EL PROVEEDOR"** mismas que le serán cubiertas por **"EL INSTITUTO"** con los precios de orientación vigentes para pago de maniobras de carga y descarga regular que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE AÑO 2011
MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA	
CUOTA POR TONELADA	\$ 12.99 más IVA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".





## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los mismos.

**QUINTA.- VIGENCIA.**- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

**"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.**- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.**- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.**- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

**DÉCIMA.- GARANTÍA.**- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, la garantía que se describe a continuación:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de éste instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del**



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**Seguro Social**", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe Máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) "Formato de Fianza de Cumplimiento"**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

No obstante lo anterior, y toda vez de que el monto del presente contrato es menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deber ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"**.
- c) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Cuando se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el monto total del valor de lo incumplido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en el supuesto siguiente:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que se le haya sido requerido dentro del plazo señalado o en el programa establecido en el presente contrato y sus anexos, considerándose éste plazo como entrega oportuna, y un máximo de 04 (cuatro) días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**"EL PROVEEDOR"** a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.



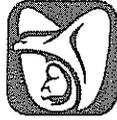
## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue **"EL INSTITUTO"**.
6. Cuando se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado éste no cumpla con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen

Página 10 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo; para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertasen:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Cuadro de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento"

**DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

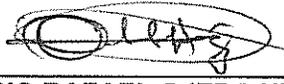
---

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 31 de diciembre de 2010, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**FRIGOCARE, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS**  
Representante Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. NAZARIO RAFAEL OJEDA HERNÁNDEZ**  
Representante Legal

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO**

**TITULAR DEL ÁREA DE SUMINISTROS DE NIVEL CENTRAL**

  
\_\_\_\_\_  
**C. RENÉ GOYTORTÚA CASTILLO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

**ANEXO 1**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

ANEXOS  
MISION DE CONTRATO  
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003839-2011

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Olnas Centrales -Reforma-  
 100090 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO 3196 DEL 12/10/2010 PARA EL PROCESO DE CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANIOBRAS Y ACARREOS

Fecha Elaboración: 12/10/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 98,991.00. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 180000  
 Cuenta: 42062401 Manobras y acarreos

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
7.3	7.3	7.3	7.3	8.9	8.9	7.3	8.9	8.9	8.9	8.9	8.9
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2011.  
Clave: 6170-009-001

IMPORTE DEFINITIVO  
CONTRATO  
SOPORTE TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACION DE PRESUPUESTO  
E INFORMACION PROGRAMATICA  
DIVISION DE  
PRESUPUESTO  
CERTIFICACION  
PRESUPUESTAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-063-10 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "FLETES Y MANIOBRAS PARA EL AÑO 2011"

NO.	LICITANTE	NO. PREGUNTAS
1	FRIGOCARE, S.A. DE C.V.	4

TERCERO.- SIENDO LAS ONCE HORAS EN PUNTO, SE REALIZÓ EL ENLACE AL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PARA VER EXISTÍAN PREGUNTAS POR ESTE MEDIO, EN ESTA VIRTUD SE NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE NO EXISTEN PREGUNTAS PRESENTADAS POR ESTE MEDIO.

CUARTO.- PRECISIONES A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 00641322-063-10

PRIMERA PRECISIÓN: PÁGINA 7

PÁGINA	DICE	PRECISIÓN
7	<b>3.4. PROPUESTA ECONÓMICA:</b> La propuesta económica, deberá contener la cotización ofertada indicando fecha de presentación, nombre del licitante, RFC del licitante, No. de proveedor IMSS (Según aplique) Costo por tonelada (3.5 TONS, 19 TONS, 15 TONS y 28 a 30 TONS), subtotal y el precio promedio del servicio ofertado, conforme al <u>Anexo Número 6 (seis)</u> , el cual forma parte de la presente Convocatoria.	<b>3.4. PROPUESTA ECONÓMICA:</b> La propuesta económica, deberá contener la cotización ofertada indicando fecha de presentación, nombre del licitante, RFC del licitante, No. de proveedor IMSS (Según aplique) Costo por tonelada (3.5 TONS, <b>10 TONS</b> , 15 TONS y 28 a 30 TONS), subtotal y el precio promedio del servicio ofertado, conforme al <u>Anexo Número 6 (seis)</u> , el cual forma parte de la presente Convocatoria.

SEGUNDA PRECISIÓN: PÁGINA 19

PÁGINA	DICE	PRECISIÓN
19	Original de la cotización por el servicio que oferte el licitante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total del servicio ofertado, desglosando el IVA.	Original de la cotización por el servicio que oferte el licitante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total del servicio ofertado, sin incluir el IVA.

TERCERA PRECISIÓN: PÁGINA 20

PÁGINA	DICE	PRECISIÓN
20	Se realizará la inspección física a cada uno de los licitantes, <b>la cantidad de vehículos a inspeccionar será de 9 vehículos del total y únicamente para las camionetas de carga refrigerada de 3.5 toneladas</b> , donde se aplicará la cédula de evaluación señalada en el apartado número 10 bis un día después del evento técnico económica en el horario de 9:00 a 14:00 horas, en las instalaciones del Almacén Central de Programas Especiales y Red Fria, esta misma inspección formara parte de la propuesta técnica del licitante, por lo que de	Se realizará la inspección física a cada uno de los licitantes, <b>la cantidad de vehículos a inspeccionar será de 9 vehículos del total y únicamente para las camionetas de carga refrigerada de 3.5 toneladas</b> , donde se aplicará la cédula de evaluación señalada en el apartado número 10 bis se realizará el día <b>18 de diciembre de 2010</b> en el horario de 9:00 a 14:00 horas, en las instalaciones del Almacén Central de Programas Especiales y Red Fria, esta misma inspección formara parte de la propuesta técnica del licitante, por lo que de <b>no presentar el total de los vehículos</b>

  
 APROBADO  
 17/12/2010



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-063-10 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "FLETES Y MANIOBRAS PARA EL AÑO 2011"**

no presentar el total de los vehiculos solicitados para la inspección, asi como el total de los requisitos solicitados en el apartado 10 Bis, automáticamente serán descalificados.	solicitados para la inspección, asi como el total de los requisitos solicitados en el apartado 10 Bis, automáticamente serán descalificados.
---	--

**CUARTA PRECISIÓN: PÁGINA 28**

PÁGINA	DICE		PRECISIÓN	
	Monto mínimo	Monto máximo	Monto mínimo	Monto máximo
28	\$ 2,330,068.97 MAS IVA	\$5,825,172.41 MÁS IVA	\$ 2,330,068.97 MAS IVA	\$5,825,172.41 MÁS IVA
	\$ 34,134.80 MAS IVA	\$51,202.24 MÁS IVA	\$ 34,134.80 MAS IVA	\$85,337.00 MÁS IVA

**QUINTA PRECISIÓN: PÁGINA 48**

<b>PAGINA</b>	<b>SE ANEXA AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA</b>
48	

**SEXTA PRECISIÓN: PÁGINA 49**

<b>PAGINA</b>	<b>SE ANEXA AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA</b>
49	

**QUINTO.- SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA A LAS PREGUNTAS QUE HIZO EL LICITANTE Y A LAS RESPUESTAS QUE LA CONVOCANTE OTORGÓ A LAS MISMAS:**

**NOMBRE DEL LICITANTE: FRIGOCARE, S.A. DE C.V.**

Consecutivo IMSS	Consecutivo Licitante	PREGUNTA	RESPUESTA
1.	1.	CARACTERISTICA PUNTO PREGUNTA OBSERVACION No. 01 ADMINISTRATIVA 3.3. c) ¿LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA ES SOLO PARA COTEJO O SERA DEPOSITADA A LA CONVOCANTE?	SE DEBERÁ PRESETAR ORIGINAL ÚNICAMENTE PARA COTEJO Y COPIA, LA CUAL FORMARÁ PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.
2.	2.	TECNICA ANEXO NUMERO 3(TRES) ¿EL ALMACEN EMISOR DEBERA ENTREGAR AL OPERADOR COPIA DE REMISIONES ANTES DE CARGAR LOS PRODUCTOS A TRANSPORTAR PARA VERIFICAR CLAVE, LOTE Y CANTIDAD?	ES CORRECTA SU APRECIACION

*[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]*

**APARTADO NÚMERO TRES "A"**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

En el caso de los **vehículos para carga seca** con capacidad de 3.5, 10, 15 y 28 toneladas, **no se tiene la certeza de cuantos vehículos serán requeridos para el periodo del contrato, por lo que no es obligatoria su presentación documental y física** no obstante, deberá presentar cotización y en caso de requerirse, el proveedor adjudicado tiene la obligación de prestar el servicio con vehículos que cumplan las características solicitadas y de acuerdo a los precios ofertados.

El parque vehicular que proponga el licitante para realizar los servicios requeridos por el Instituto, deberá estar en óptimas condiciones mecánicas y de uso, presentando toda la documentación requerida en estas bases.

Los vehículos con refrigeración, deberán portar en el interior de la caja refrigerada, dos dispositivos para registro constante de temperatura (termograficador), así como un monitor digital en la cabina para que el conductor vigile constantemente la temperatura de la caja refrigerada, el propósito de contar con dos termograficadores, es para tener dos elementos de prueba que demuestren la conservación de la cadena de frío. (Los dos termograficadores serán presentados en caso de ser adjudicados).

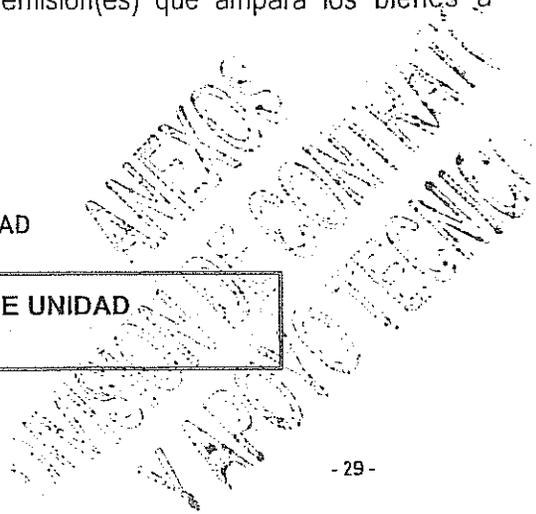
Al ser adjudicado, el proveedor se compromete a presentar al Área de Suministro de Nivel Central cita en Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 07760 México, D. F., una semana antes del inicio de los servicios, 2 termograficadores por vehiculo, compatibles con el software de que se dispone en dicha Área, así como a instalar en la caja refrigerada de cada vehiculo, al fondo de la caja refrigerada o bien al fondo de la pared lateral un porta termograficador.

El proveedor adjudicado se obliga a adquirir 11 candados, para lo cual deberá solicitar le acompañe personal del área de suministros para que sean recibidos directamente por la casa comercial, proporcionando copia de la factura correspondiente. Dichos candados se utilizarán para cada uno de los vehículos, para restringir el acceso a los termograficadores.

Para el caso de bienes que requieran vehiculo refrigerado, el proveedor será responsable de efectuar la entrega de los bienes que transporte a temperaturas dentro del rango de +2 °C a +8 °C, RANGO DE TEMPERATURA PROGRAMADA EN EL TERMOGRAFICADOR POR LA OFICINA DE TRAFICO Y CUALQUIER VARIACIÓN CON REFERENCIA A LAS DESCRITAS ES REGISTRADA EN EL MISMO Y PODRÁ SER CONSIDERADO ACCIDENTE DE REFRIGERACIÓN, por lo que los costos por los daños que sufran los bienes transportados a causa de un accidente de refrigeración durante el traslado, por causas imputables al proveedor, serán cubiertos por el mismo transportista al Instituto. Al momento de entregarle los bienes al transportista se le proporciona una copia de la(s) remisión(es) que ampara los bienes a transportar.

**CARACTERÍSTICAS DE LA CARGA Y TIPO DE UNIDAD**  
**APARTADO TRES "B"**

<b>TIPO DE BIENES A TRANSPORTAR</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LA CARGA Y TIPO DE UNIDAD</b>
-------------------------------------	---



BIOLÓGICOS	TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EN VEHÍCULO CON CAJA REFRIGERADA, CORTINAS HAWAIIANAS Y/O MAMPARA EN LA CAJA, CON ESCURRIDEROS EN EL PISO O REJILLA DEL TAMAÑO DEL PISO DE LA CAJA CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA UNA CONSTANTE FLUIDEZ DE LA RED DE FRIO. ASIMISMO DEBERA CONTAR CON SU MONITOR DIGITAL DE TEMPERATURA EN EL INTERIOR DE LA CABINA, Y DEBERÁ PROPORCIONAR DOS TERMOGRAFICADORES AL MOMENTO DE CARGAR, ESTOS PARA EL CONTROL DE TEMPERATURA Y CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TONS., Y SU CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA DE 110 A 127 VOLTS. ASIMISMO CONTAR CON PLACAS DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL.
ARTICULOS DIVERSOS	TRANSPORTACIÓN DE CARGA SECA EN UNIDADES CON CAPACIDAD DE, 3.5, 10, 15 Y 28 TONELADAS, EN CAJA METÁLICA IMPERMEABLE O EN SU CASO PLATAFORMA CON REDILAS Y LONA IMPERMEABLE. ASIMISMO CONTAR CON PLACAS DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL.

**Biológicos** Vacunas y otros productos biológicos, medicamentos, reactivos, material de curación y material de laboratorio entre otros

**Diversos:** Papelería, útiles de oficina, formas impresas, ropa deportiva, artículos deportivos, ropa contractual y no contractual, artículos de aseo, magnéticos, material de conservación, mobiliario y equipo médico y artículos diversos.

### APARTADO TRES 3 "C"

#### DESTINOS

#### ALMACENES UBICADOS EN LAS DELEGACIONES ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL

1 AGUASCALIENTES AGS.	2 MEXICALI, BCN.	3 LA PAZ, B.C.S.	4 CAMPECHE, CAMP.
5 SALTILLO, COAH.	6 COLIMA, COL.	7 TAPACHULA, CHIS.	7.1 TUXTLA, GTEZ. CHIS.
8 CHIHUAHUA, CHIH.	9 NIVEL CENTRAL	10 DURANGO, DGO.	11 LEON, GTO.
12 ACAPULCO, GRO	13 PACHUCA, HGO.	14 GUADALAJARA, JAL.	15 ESTADO DE MEXICO, OTE
16 TOLUCA, MEX.	17 MORELIA, MICH.	18 CUERNAVACA MOR.	18.1 C. V. OAXTEPEC
19 TEPIC, NAY.	20. MONTERREY, N. L.	21. OAXACA, OAX.	22. PUEBLA, PUE.
22.1 C. V. METEPEC	23. QUERETARO, QRO.	24. CHETUMAL, Q. ROO	25. SAN LUIS POTOS, SLP
26. CULIACAN, SIN.	27. CD. OBREGON, SON.	28. VILLAHERMOSA, TAB.	29. CD. VICTORIA-TAMPS.
30. TLAXCALA, TLAX.	30.1 C. V. LA TRINIDAD	31. XALAPA, VER.	31.1 VERACRUZ PUERTO
32. ORIZABA, VER.	33. MERIDA, YUC.	34. ZACATECAS, ZAC.	35. DELEGACION-1 D.F.
36. DELEGACION 2 DF	37. DELEGACION 3 DF.	38. DELEGACION 4 D.F.	UNIDADES MÉDICAS Y DE ALTA ESPECIALIDAD DE CADA DELEGACION

ANEXOS  
 COMISIÓN DE COMERCIO  
 Y ARBITRAJE

DIRECTORIO DE LOS JEFES DE ABASTECIMIENTO

100

<p>AGUASCALIENTES, AGS. 01. LIC. FRANCISCO MACIAS PEÑAFLO Jefe del Departamento de Abastecimiento Carolina Villanueva No.205 Cd. Industrial C.P. 20290</p>	<p>Tel: 01 449 71-07-97 ext. 119 71-07-94 71-07-95 71-07-96</p>
<p>MEXICALI, B. C. N. 02. LIC. GUADALUPE BELTRAN GARCIA Jefe del Departamento de Abastecimiento Blvd. Lázaro Cárdenas F-7, L-11, M-10, D-2 Col. Nuevo Mexicali C.P. 21600</p>	<p>Tel: 01 686 5-61-11-45 5-62-63-02 5-61-11-37 5-61-11-38 5 61 11 85 fax</p>
<p>LA PAZ, B. C. S. 03. ING. MARTÍN RODRÍGUEZ MEZA Jefe del Departamento de Abastecimiento Cuahutémoc y Carranza No.2415 Col. La Rinconada C.P. 23040</p>	<p>Tel: 01 612 1-25-68-69 1-25-64-77 1-22-72-91 fax</p>
<p>CAMPECHE, CAM. 04. LUIS MANUEL SANDOVAL ALONZO Jefe del Departamento de Abastecimiento Calle Nueva del Seguro Social S/N C.P. 24000</p>	<p>Tel: 01 981 8-11-24-21 8-16-18-54 8-16-23-20 fax sum.</p>
<p>SALTILLO, COAH. 05. ARQ. JESÚS OLIETTE FLORES Jefe del Departamento de Abastecimiento Blvd. Egipto y José Sarmiento S/N Col. Virreyes Obrera C.P. 25250</p>	<p>Tel: 01 844 4-13-35-35 4-15-27-81 4-15-25-42 fax 4-15-51-78 4-15-51-79 4-15-29-61 fax 4-15-96-94</p>
<p>COLIMA, COL. 06. C.P. LIDIA HERNÁNDEZ ZAMORA Jefe del Departamento de Abastecimiento Av. Benito Juárez Esq. Zaragoza, Villa de Álvarez C.P. 28950</p>	<p>Tel: 01 312 3-11-40-21 3-11-43-96</p>
<p>TAPACHULA, CHIS 07. ING. RAFAEL SANCHEZ PANTOJA Jefe del Departamento de Abastecimiento Carretera Costera y Rio Usumacinta S/N C.P. 30700 07.1 TUXTLA GUTIERREZ, CHIS. Carretera a Tuxtla-Chapa de Corzo Km. 7.5 frente a la Escuela de Trabajo Social Col. El Centro C. P. 29000</p>	<p>Tel: 01-962 6-26-14-80 conmut. 6-26-16-82 sumin. 6-26-14-81 6-26-14-82 6-26-14-83 6-26-31-72 fax Tel: 01 961 64-27-57</p>
<p>CHIHUAHUA, CHIH. 08. C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO Jefe del Departamento de Abastecimiento Av. Univ. y José Ma. Martí No.1101 Col. Centro</p>	<p>Tel: 01 614 4-13-11-02 4-13-05-75 4-13-18-50 4-13-25-09</p>

## DIRECTORIO DE LOS JEFES DE ABASTECIMIENTO

099

C.P. 31000 Priv. Sta. Rosa No. 21 Col. Nombre de Dios C. P. 31330	4-13-53-41 4-14-00-22
NIVEL CENTRAL 09 DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL RECORRIDOS DENTRO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO, REFORMA, VILLALONGIN, DURANGO, ETC.	
DURANGO, DGO. 10. SR. GUILLERMO FLORES DE LA ROCHA Jefe del Departamento de Abastecimiento Carretera México Km. 5 C.P. 34000	Tel: 01 618 8-18-33-17 8-18-34-96 8-18-36-76 8-18-30-78 8-18-31-38 fax 8-18-41-09 fax
LEON, GUANAJUATO 11. LIC. HECTOR AZAMAR COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Av. México S/N Fracc. Los Paraísos C.P. 38320 Estocolmo No, 404 Col. Andrade C. P. 38320	Tel: 01 477 7-17-48-00 ext.541 7-14-97-06 7-14-48-00 ext. 234,290 7-73-05-80 7-73-29-74 fax 7-18-28-66
ACAPULCO, GRO. 12. C.P. ALBERTO BELLO MANCILLA COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Av. Ruiz Cortínez S/N Frente ONTE. Gral. C.P. 39610	Tel: 01 744 4-45-51-40 4-45-51-39 4-45-51-38 4-45-51-28 fax
PACHUCA, HGO. 13. LIC. BLAS ANTONIO VILLEGAS GONZALEZ COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Carretera Bombas la Paz No.407 C.P. 42020	Tel: 01 771 7-14-33-23 fax 7-14-32-34 7-14-32-12 7-14-03-99
ZAPOPAN, JAL. 14. LIC. FABIAN BERNARDO GARCIA OLVERA COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Avenida Periferico 8000, Tlaquepaque Jalisco C.P. 45180	Tel: 01 33 36-36-95-55 36-36-94-24 fax 36-36-32-25 36-36-57-81
EDO. DE MEX. ORIENTE 15. C. P. GUILLERMINA PARKER RODRIGUEZ COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo C. P. 07760	Tel: 5 8-84-31-55 5 8-84-74-33 fax 5 8-84-32-99 5 8-84-01-28
EDO. DE MEX. TOLUCA 16. QUIM. ANTONIO DORANTES MARTINEZ COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y	Tel: 01 722 2-32-29-64 2-32-29-97 2-32-16-64

## DIRECTORIO DE LOS JEFES DE ABASTECIMIENTO

EQUIPAMIENTO Vialidad Toluca-Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo C. P. 52140	2-32-28-89 fax 2-32-30-01 2-32-30-02
MORELIA, MICH. 17. LIC. ALEJANDRO PARRA OLEA COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Jesús Sansón Flores esq. Con Pérez Coronado Infonavit Las Camelinas C.P. 58290	Tel: 01 443 3-14-86-21 3-14386-52fax 3-14-87-05
CUERNAVACA, MOR. 18. LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Av. Plan de Ayala y Calle Central S/N Col. Cuauhnahuac C.P. 62400	Tel: 01 777 3-15-64-22 fax 3-16-12-65 3-16-24-44 3-16-29-75 3-15-50-00 ext. 3000
18.1 CENTRON VACACIONAL OAXTEPEC, AUTOPISTA MEXICO-CUAUTLA KM. 27+200 OAX. MORELOS C. P. 62738	TEL: 01 735 3-56-01-01 ext. 1001, 1002 3-56-19-60
TEPIC, NAY. 19. LIC. EVELIA SAMANIEGO HERNÁNDEZ Jefe del Departamento de Suministro Calle Retorno No.72 Col. Obrera C.P. 63160	Tel: 01 311 2-16-19-97 fax 2-16-19-98
MONTERREY, N. L. 20. LIC. RODOLFO TREVIÑO GARCIA Jefe del Departamento de Abastecimiento Manuel Barragán No. 4850 Nte. Col. Hidalgo C. P. 64260	Tel: 01 81 8-13-51-49-73 8-13-51-49-25 8-13-51-89-51 fax 8-13-51-52-00 8-13-51-49-65
OAXACA, OAX. 21. ING. PATRICIA LOPEZ BECERRIL COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Paraje la Vía Carret. Zaachila Km. 3 Sta. Cruz Xoxocotlán C.P. 68151	Tel: 01 951 5-17-15-15 fax 5-17-08-00 5-17-03-99
PUEBLA, PUE. 22. ING JERONIMO AHUMADA NAVARRO COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Hombres Ilustres y Gro. S/N Col. Romero Vargas Pueblo Nuevo C.P. 72120 Prol. 5 de Febrero Ote.107 San Felipe Gueyoclipan C. P. 72030	Tel: 01 222 2-48-85-93 2-48-19-89 2-48-84-07 2-88-12-02 2-88-12-03 2-88-54-28 fax 2-88-54-27 2-46-55-08 2-46-02-01 fax 2-32 90 69
PUEBLA	TEL 01 244 4-44-00-88 conm.

DIRECTORIO DE LOS JEFES DE ABASTECIMIENTO

097

22.1 C. V. METEPEC, AV. DE LA CIA. SIN NUMERO, METEPEC ATLIXCO PUEBLA, C. P. 74360	4-44-01-33
QUERETARO, QRO. 23. LIC. JOSE BENJAMIN VEGA PEREZ COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Mezquital No.6 Col. San Pablo C.P. 76130	Tel: 01 442 2-10-10-63 fax 2-10-10-64 fax 2-17-65-24 C.C.
CHETUMAL, Q. ROO 24. ING. CARLOS E. CHUC AGUILAR COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Carretera Chetumal-Mérida Km. 2.5 C.P. 77040	Tel: 01 983 8-32-68-02 8-32-09-38 fax 8-32-00-47 8-32-45-44 8-32-45-75
SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P. 25. LIC. RODOLFO REZA JORAJURIA COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Av. Conventos 109-111 Col. Hogares Ferrocarrileros C.P. 78060	Tel: 01 444 8-18-33-24 8-18-24-25 8-18-42-46 fax 8-18-21-52 fax u.c.t.i. 8-18-42-46
CULIACÁN, SIN. 26. LIC. GUSTAVO ESPINOZA BAEZ COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Boulevard Emiliano Zapata 3755 Col. Ind. El Palmito C.P. 80160	Tel: 01 667 7-60-28-70 fax 7-60-28-72 7-60-28-76
CD. OBREGON, SON. 27. SR. JOSE LUIS LOPEZ AMPARAN COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Pról. Hidalgo y Huisagay S/N C.P. 85000	Tel: 01 644 4-13-45-90 ext. 1195 4-14-71-15, ext. 1187 4-14-73-80 fax 4-11-05-97 fax 4-11-05-96 4-14-40-27 fax
VILLAHERMOSA, TAB. 28. SR. JOSE ALFREDO GOMEZ SANCHEZ COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Sandino y Paseo Usumacinta 95 Col. Primero de Mayo C.P. 86190	Tel: 01 993 3-15-63-89 3-15-06-77 3-15-48-87 fax
CD. VICTORIA, TAMPS. 29. QUIM. HECTOR TORRES GALLEGOS COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Carretera Nal. México-Laredo Km. 701 C.P. 87120	Tel: 01 834 3-46-08-76 3-46-01-81 modem 3-46-00-77 fax
TLAXCALA, TLAX. 30. LIC. JORGE AGUILAR CHEDRAUI COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	Tel: 01 246 4-68-03-88 4-68-02-57 4-68-04-92

## DIRECTORIO DE LOS JEFES DE ABASTECIMIENTO

096

EQUIPAMIENTO Libramiento I. P. N. S/N - San Diego Metepec C.P. 90110	4-68-03-84
TLAXCALA C. V. LA TRINIDAD AV. DEL TRABAJO SIN NUMERO SANTA CRUZ TLAXCALA, C.P. 90640	TEL: 01 246 4610692
JALAPA, VERACRUZ NORTE 31. QUIM. SANDRA BERNAL FLORES COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Belisario Domínguez No.15 Col. Adalberto Tejeda C.P. 91070	Tel: 01 228 8-17-62-96 8-17-47-19 8-17-94-31 8-17-66-62 jalapa 8-18-28-19 fax
31.1 VERACRUZ VER. ING. JESUS MARTINEZ ALFONSO COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO PROLONGACION DIAZ MIRON KM 2.5 ESQ. CENTRAL COL. VISTA ALEGRE C. P. 94295	Tel: 01 229 9-21-88-33 9-21-85-95
ORIZABA, VERACRUZ SUR 32. ING. JOSE LUIS INTRIAGO VILLEGAS COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Av. Veracruz Norte No. 22 Col. Río Blanco C. P. 94730	Tel: 01 272 7-27-25-40 7-27-04-92 7-27-05-14 7-27-32-67 7-27-04-42
ORIZABA, VERACRUZ SUR	
MERIDA, YUC. 33. LIC. JUAN CARLOS MOGUEL GONZALEZ COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Calle 60 S/N Av.7 y Calle 13 Residencial Pensiones C.P. 97150	Tel: 01 999 9- 87-11-97 9-87-53-92 9-87-12-22 9-87-11-99 9-87-43-07 9-87-11-15
ZACATECAS, ZAC. 34. ING. EVELIO SAUCEDO ARTEAGA COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Av. Netzahualcoyotl No.104 Buenos Aires C.P. 98054	Tel: 01 492 9-24-53-83 9-22-63-73 9-24-56-30 9-24-52-70 fax
DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. 35. ING. EDUARDO ALVARADO FLORES. COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Calzada vallejo 675 Col. magdalena de las salinas, C. P. 07760	Tel: 3-92-46-46 3-92-48-02 fax 3-92-27-75 3-92-46-83 3-92-46-15
DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. 36. ING. EDUARDO ALVARADO FLORES Enc. del COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Calzada vallejo 675	Tel: 7-54-05-65 7-52-14-46 7-52-16-26 7-52-15-66 7-52-18-06

## DIRECTORIO DE LOS JEFES DE ABASTECIMIENTO

Col. magdalena de las salinas C. P.07760	7-54-08-71
DELEGACION SUR DEL D.F. 37. LIC. EDUARDO GÓMEZ VÁZQUEZ COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760	Tel: 55-87-44-35 55-43-05-57 55-43-06-26 55-43-02-74
DELEGACIÓN SUR, D.F. 38. LIC. EDUARDO GÓMEZ VAZQUEZ. COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760	Tel: 55-87-66-05 55-87-77-05 55-87-03-12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

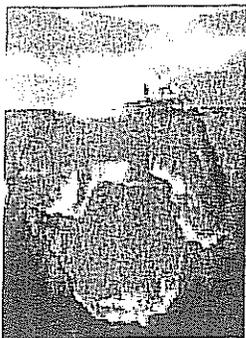
---

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y CUADRO DE FALLO”**

ANEXOS  
FOLIOS DE CONTRATO  
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



# FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

SERVICIO PUBLICO FEDERAL TRANSPORTES REFRIGERADOS Y CARGA REGULAR

DIA	MES	AÑO
17	12	2010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

56 0173

## PROPUESTA ECONÓMICA

REF: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. NÚM. 00641322-063-10

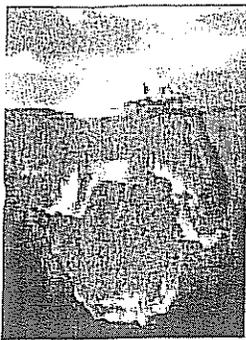
NOMBRE DEL LICITANTE: FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

RFC: FRI-041013-DX8

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 000092308

3.4

DELEGACIÓN		COSTO POR TONELADA			
		3.5 TONS.	10 TONS.	15 TONS.	28 A 30 TONS.
1	AGUASCALIENTES, AGS.	\$1,680.00	\$607.00	\$631.00	\$485.00
2	MEXICALI, BCN.	\$8,382.00	\$2,977.00	\$2,246.00	\$1,443.00
3	LA PAZ, BCS.	\$4,699.00	\$1,820.00	\$1,363.00	\$755.00
4	CAMPECHE, CAMP.	\$3,993.00	\$1,370.00	\$1,180.00	\$783.00
5	SALTILLO, COAH.	\$2,992.00	\$929.00	\$873.00	\$618.00
6	COLIMA, COL.	\$2,549.00	\$946.00	\$801.00	\$587.00
7	TAPACHULA, CHIS.	\$3,841.00	\$1,456.00	\$1,202.00	\$857.00
7.1	TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.	\$2,422.00	\$654.00	\$728.00	\$429.00
8	CHIHUAHUA, CHIH.	\$4,932.00	\$1,472.00	\$1,294.00	\$851.00
9	NIVEL CENTRAL	\$535.00	\$361.00	\$250.00	\$162.00
9.1	NIVEL CENTRAL	\$1,029.00	xxxxxxxx	xxxxxxxx	xxxxxxxx
10	DURANGO, DGO.	\$2,898.00	\$1,012.00	\$980.00	\$653.00
11	LEON, GTO.	\$1,663.00	\$686.00	\$607.00	\$392.00
12	ACAPULCO, GRO.	\$1,645.00	\$716.00	\$688.00	\$429.00
13	PACHUCA, HGO.	\$604.00	\$303.00	\$306.00	\$247.00
14	GUADALAJARA, JAL.	\$2,340.00	\$946.00	\$643.00	\$504.00
15	ESTADO DE MEXICO OTE.	\$409.00	\$229.00	\$182.00	\$208.00
16	TOLUCA, MEX.	\$573.00	\$306.00	\$265.00	\$258.00
17	MORELIA, MICH.	\$1,410.00	\$586.00	\$538.00	\$399.00



# FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

SERVICIO PUBLICO FEDERAL TRANSPORTES REFRIGERADOS Y CARGA REGULAR

FECHA		
DIA	MES	AÑO
17	12	2010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

## PROPUESTA ECONÓMICA

REF: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. NÚM.: 00641322-063-10

NOMBRE DEL LICITANTE: FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

RFC: FRI-041013-DX8

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 000092308

3.4

DELEGACIÓN		COSTO POR TONELADA			
		3.5 TONS.	10 TONS.	15 TONS.	28 A 30 TONS.
18	CUERNAVACA, MOR.	\$582.00	\$291.00	\$265.00	\$153.00
18.1	C.V. OAXTEPEC	\$542.00	\$256.00	\$260.00	\$152.00
19	TEPIC, NAY.	\$2,970.00	\$1,092.00	\$850.00	\$623.00
20	MONTERREY, N.L.	\$3,320.00	\$1,289.00	\$905.00	\$675.00
21	OAXACA, OAX.	\$2,061.00	\$946.00	\$708.00	\$551.00
22	PUEBLA, PUE.	\$845.00	\$510.00	\$377.00	\$333.00
22.1	C.V. METEPEC.	\$733.00	\$292.00	\$262.00	\$125.00
23	QUERÉTARO, QRO.	\$538.00	\$250.00	\$344.00	\$263.00
24	CHETUMAL, Q.ROO.	\$4,634.00	\$1,562.00	\$1,319.00	\$860.00
25	SAN LUIS POTOSI, SLP.	\$1,596.00	\$726.00	\$602.00	\$429.00
26	CULIACAN, SIN.	\$4,701.00	\$1,577.00	\$1,295.00	\$833.00
27	CD. OBREGON, SON.	\$5,879.00	\$1,905.00	\$1,471.00	\$1,001.00
28	VILLA HERMOSA, TAB.	\$2,412.00	\$953.00	\$915.00	\$561.00
29	CD. VICTORIA TAMPS.	\$2,693.00	\$979.00	\$842.00	\$601.00
30	TLAXCALA, TLAX.	\$520.00	\$238.00	\$288.00	\$99.00
30.1	C.V. LA TRINIDAD	\$533.00	\$289.00	\$269.00	\$126.00
31	XALAPA, VER.	\$1,299.00	\$484.00	\$540.00	\$217.00
31.1	VERACRUZ PUERTO	\$1,124.00	\$373.00	\$368.00	\$262.00



# FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

SERVICIO PUBLICO FEDERAL TRANSPORTES REFRIGERADOS Y CARGA REGULAR

0175

FECHA		
DIA	MES	AÑO
17	12	2010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

## PROPUESTA ECONÓMICA

REF: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. NÚM. 00641322-063-10

NOMBRE DEL LICITANTE: FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

RFC: FRI-041013-DX8

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 000092308

DELEGACIÓN	COSTO POR TONELADA			
	3.5 TONS.	10 TONS.	15 TONS.	28 A 30 TONS.
32 ORIZABA, VER.	\$1,425.00	\$529.00	\$571.00	\$465.00
33 MERIDA YUC.	\$4,813.00	\$1,623.00	\$1,388.00	\$873.00
34 ZACATECAS, ZAC.	\$1,927.00	\$710.00	\$684.00	\$453.00
35 DELEGACION NORTE	\$401.00	\$257.00	\$195.00	\$206.00
36 DELEGACION SUR	\$401.00	\$257.00	\$195.00	\$206.00
TOTAL	\$94,544.00	\$34,766.00	\$29,686.00	\$20,129.00
PRECIO PROMEDIO	\$2,251.00	\$848.00	\$724.00	\$491.00
PRECIO PROMEDIO GENERAL	94,544	247.90	\$1,085.60	490.90

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN I.V.A. 94,544

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

C. NAZARIO RARAELO OJEDA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

AV. CENTENARIO 419 DEPTO. 201-A COL. NEXTENGO C.P. 02070 DELEG. AZCAPOTZALCO MEX., D.F.  
TEL./FAX: 35-36-88-69 TELCEL: 0445540853621 frigocare@hotmail.com

APPROVED  
MISION DE...  
APPROVED



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-063-10 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "FLETES Y MANIOBRAS PARA EL AÑO 2011".

<b>LICITANTES</b>
<b>PARTIDA 1</b>
FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

QUINTO.- DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE FRIGOCARE, S.A. DE C.V. SE DETECTAN ERRORES ARITMÉTICOS EN SU IMPORTE TOTALES COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA: -----  
FRIGOCARE, S.A. DE C.V. -----  
DICE: -----

	3.5 TONS	10 TONS	15 TONS	28 A 30 TONS
TOTAL	\$94,544.00	\$34,766.00	\$29,686.00	\$20,129.00
PRECIO PROMEDIO	\$2,251.00	\$848.00	\$724.00	\$491.00
PRECIO PROMEDIO GENERAL	\$1,085.60			

DEBE DECIR: -----

	3.5 TONS	10 TONS	15 TONS	28 A 30 TONS
TOTAL	\$94,545.00	\$34,764.00	\$29,690.00	\$20,127.00
PRECIO PROMEDIO	\$2,251.07	\$847.90	\$724.14	\$490.90
PRECIO PROMEDIO GENERAL	\$1,085.61			

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE PREGUNTA AL REPRESENTANTE DEL LICITANTE SI ESTÁ DE ACUERDO CON LA CORRECCIÓN, A LO QUE. FRIGOCARE, S.A. DE C.V. CONTESTA AFIRMATIVAMENTE. -----

-----FALLO-----

PRIMERO.-POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA : -----

PARTIDA ÚNICA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "FLETES Y MANIOBRAS PARA EL AÑO 2011".  
LICITANTE: FRIGOCARE, S.A. DE C.V. SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA, COPIA DE LA COTIZACIÓN HECHA POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO. -----

SEGUNDO.- EL IMPORTE ADJUDICADO ES POR UN MONTO MÍNIMO DE \$2,330,068.97 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100) ANTES DEL IVA Y EL IMPORTE MÁXIMO ES POR UN MONTO DE \$5, 825,172.41 (CINCO MILLONES OCHOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100) ANTES DEL IVA. -----

TERCERO.- SE LE NOTIFICA A LAS EMPRESAS ADJUDICADAS QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS PRÓXIMOS 15 DÍAS NATURALES EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS UBICADA EN EL PISO 10 DE BURANGO 291 COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. -----

MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA ADMINISTRATIVA DE ACLARACIÓN AL ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-063-10 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "FLETES Y MANIOBRAS PARA EL AÑO 2011".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO 291, 11º PISO, COL. ROMA C.P. 06700, MEXICO, D.F., LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA ACLARACIÓN AL ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-063-10 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "FLETES Y MANIOBRAS PARA EL AÑO 2011".

PRIMERO.- CON FECHA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2010 SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-063-10 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "FLETES Y MANIOBRAS PARA EL AÑO 2011".

SEGUNDO.- SE DETECTA EN EL ACTA DE FALLO QUE SE OMITIÓ ESTABLECER EL CONCEPTO DE MANIOBRAS DE CARGAS Y DESCARGAS CON LA TARIFA VIGENTE PARA EL AÑO 2011, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

TERCERO.- POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CORRIGE EN EL ACTA DE FALLO LO SIGUIENTE:

NUMERAL SEGUNDO DEL FALLO, PÁGINA 2

DICE:

SEGUNDO.- EL IMPORTE ADJUDICADO ES POR UN MONTO MÍNIMO DE \$2,330,068.97 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100) ANTES DEL IVA Y EL IMPORTE MÁXIMO ES POR UN MONTO DE \$5'825,172.41 (CINCO MILLONES OCHOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100) ANTES DEL IVA.

DEBE DECIR:

SEGUNDO.- EL IMPORTE ADJUDICADO PARA FLETES ES POR UN MONTO MÍNIMO DE \$2,330,068.97 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100) ANTES DEL IVA Y EL IMPORTE MÁXIMO ES POR UN MONTO DE \$5'825,172.41 (CINCO MILLONES OCHOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100) ANTES DEL IVA.

CONCEPTO DE MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA	TARIFA VIGENTE AÑO 2011-
CUOTA POR TONELADA	\$12.99 MÁS IVA

LOS MONTOS A EJERCER DURANTE 2011 PARA MANIOBRAS SON UN MÍNIMO DE \$34,134.80 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.) MÁS IVA Y MÁXIMO DE \$85,337.00 (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA

SE CIERRA LA PRESENTE ACTA A LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS DE LA FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN LA MISMA.

COORDINADOR TÉCNICO DE BIENES DE INVERSIÓN

OSCAR MARIO FUENTES ROJAS

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

HUGO E. PÉREZ NEGROMÉZA

MEXICO  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
 HUGO E. PÉREZ NEGROMÉZA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

**ANEXO 4**

**“FORMATO PARA LA PÓLIZA DE FIANZA DE  
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”**

ANEXO  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

## ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

### FORMATO PARA FIANZA DE ANTICIPO OTORGADO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (Anotar el importe correspondiente al anticipo otorgado al proveedor, prestador de servicios, etc., incluyendo el IVA).-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), LA DEBIDA INVERSIÓN O LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL EN SU CASO, DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO O APLICADO, DERIVADO DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción). QUE SE FINCÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevará a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), POR UN MONTO TOTAL DE \$ (especificar cantidad en número y letra), RELATIVO A (objeto del contrato). LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (deberá insertarse y adecuarse el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato del cual derive el anticipo, (un año, un año un mes, etc), lo anterior, tomando en consideración que, regularmente, el anticipo se entrega antes de la entrada en vigor del contrato)**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA \_\_\_\_\_, FECHA EN QUE LE FUE ENTREGADO EL ANTICIPO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN POR MORA Y LOS INTERESES QUE SE LLEGUEN A GENERAR CUANDO, EL FIADO, NO ACREDITE LA DEBIDA INVERSIÓN O DEVUELVA TOTAL O PARCIALMENTE EL ANTICIPO QUE LE FUE OTORGADO DENTRO DEL PLAZO QUE POR ESCRITO LE OTORQUE EL INSTITUTO PARA TAL EFECTO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO; **C)** QUE PAGARÁ LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN POR MORA Y LOS INTERESES QUE SE LLEGUEN A GENERAR CUANDO, EL FIADO, NO ACREDITE LA DEBIDA INVERSIÓN O NO DEVUELVA TOTAL O PARCIALMENTE EL ANTICIPO QUE LE FUE OTORGADO DENTRO DEL PLAZO QUE POR ESCRITO LE OTORQUE EL INSTITUTO PARA TAL EFECTO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y ABOGADO TECNICO